

Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 7557

Santa Fe, 13 de septiembre de 2023.

VISTO:

La necesidad de establecer el calendario para el año académico 2024; y,

CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Secretaría Académica del Rectorado;
Lo considerado por el Cuerpo en su reunión ordinaria del día 12 de setiembre de 2023 y conforme las habilitaciones consagradas en el artículo 26, inc. t) del Estatuto de la UCSF;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer para el año 2024 el siguiente calendario para las carreras de grado y pre-grado:

A. El Rectorado determinará qué carreras se abrirán para el ciclo lectivo 2024, conforme se cubriese el número mínimo de inscriptos en cada una de las propuestas académicas que se encuentran sujetas a valoración previa de legajos.

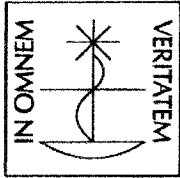
B. Establecer como período extraordinario de inscripción por causas de fuerza mayor -o justificadas- para el ingreso 2024, el lapso comprendido entre el 1º de marzo y 30 de abril de 2024. Los Ciclos de Complementación Curricular y otras propuestas que, por la modalidad de organización académica, permitan la integración de alumnos en cualquier momento del año, deberán notificar dicha posibilidad a la Secretaría Académica del Rectorado a efectos de posibilitar los ingresos por fuera de los períodos mencionados antes del 30 de marzo de 2024.

C. Todos los ingresantes se inscribirán en la categoría de aspirante a alumno, hasta tanto presenten el título de nivel medio o la constancia de título en trámite, incorporándose a la categoría de ingresante común o puro.

D. La constancia de título en trámite del Nivel Medio/Polimodal deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2024 ante el Departamento de Alumnado, para aquellos ingresantes del grupo académico "aspirante a alumno", cuya inscripción se formalizó previo a esa fecha.

E. Los ingresantes 2024, inscriptos durante el período extraordinario, deberán presentar constancia de título en trámite de dicho Nivel en el Departamento de Alumnado, antes del 30 de abril de 2024.

F. En todos los casos, la documentación será presentada en formato digital por medio de imágenes remitidas al correo electrónico inscripciones@ucsf.edu.ar, de sus páginas completas y legibles, en formato



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

pdf o jpg para su validación correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos.

G. Las solicitudes de ingreso de alumnos "con pase externo" provenientes de otras instituciones académicas o egresados de nuestra universidad, o por cambio de carrera o comienzo de nueva carrera, se registrarán durante todo el año académico.

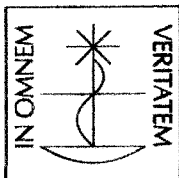
Quienes presenten la solicitud con posterioridad al 30 de marzo, deberán dirigirse a las autoridades de las Unidades Académicas para su conocimiento, y podrán comenzar a rendir exámenes finales sólo una vez concluidos los trámites de concesión de equivalencias, excepto en aquellas asignaturas que no sean correlativas con las cuales solicitaron equivalencias.

En todos los casos, la inscripción a exámenes finales y/o otorgamiento de equivalencias, estará supeditada a la finalización de entrega de los requisitos de ingreso del grupo académico correspondiente, siendo imprescindible el control previo de dicha documentación académica.

La formalización de las inscripciones de estos alumnos a partir del 1º de mayo de 2024, requerirá el aval de la autoridad académica de la carrera, quien pondrá en conocimiento al ingresante de las condiciones y posibilidades que le asisten.

H. Cuando por razones imputables a los circuitos de procesamiento de organismos nacionales o provinciales los alumnos no obtengan el título de nivel secundario y queden bajo la figura establecida en el artículo 75 del Estatuto Académico aprobado por Resolución N° 7024 del Consejo Superior, podrán extraordinariamente ser examinados de modo parcial y/o final, pero los asientos definitivos de su resultado solo serán formalizados por las Unidades Académicas cuando quede cumplimentada esta presentación. Las Unidades Académicas adoptarán las medidas administrativas, como la implementación de actas complementarias, para llevar una nómina de los alumnos bajo esta circunstancia de modo de poder tener seguimiento de los casos y —cumplido el supuesto hecho- proceder a realizar los asientos definitivos en el Sistema de Gestión Académica. Dicha gestión se extenderá a aquellos ingresantes con pase externo o solicitud de equivalencias que no hubieran cumplimentado sus requisitos de inscripción, con anterioridad al primer turno de exámenes.

I. El curso de Ingreso a la Vida Universitaria (CIVU) se desarrollará en modalidad a distancia e inter-sedes a través del Campus Virtual. Se substanciarán tres instancias del Módulo General a cargo del Área de Ingreso y Estudios Pre-Universitarios. La primera, del 13 al 24 de noviembre de 2023 para los ingresantes inscriptos hasta el 31 de octubre de 2023. La segunda, del 4 al 15 de marzo de 2024, para los inscriptos entre el 1 de noviembre de 2023 y el 28 de febrero de 2024. La tercera, del 13 al 17 de mayo de 2024, para los alumnos inscriptos entre el 1 de marzo y 30 de abril. En los casos que corresponda, las Unidades académicas desarrollarán el Módulo Disciplinar correspondientes al ingreso a partir del jueves 14 de marzo.



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

J. Se establece que los inscriptos con posterioridad al desarrollo de las distintas ediciones del CIVU; o que no hayan cumplimentado el mismo en su totalidad, deberán cursarlo o completarlo en el período y la modalidad que establezca la Secretaría Académica del Rectorado, siendo este requerimiento de carácter obligatorio para la habilitación a inscripción a exámenes finales y promociones.

K. Los alumnos ingresantes "con pase externo", "solicitud de equivalencias" y/o "título habilitante", estarán exentos de cumplimentar el CIVU si presentan documentación que avale haber aprobado al menos 2 materias en la institución de origen, debiendo asistir a los encuentros informativos y de orientación que la Secretaría Académica del Rectorado podrá fijar a tales efectos.

L. Las inscripciones para el cursado de las materias anuales y correspondientes al primer cuatrimestre en todo el ámbito de la Universidad se recibirán a partir del 1º de marzo de 2023 conforme el cronograma que cada Unidad Académica establezca a tales efectos.

M. Las fechas de inscripción para el segundo cuatrimestre quedan establecidas entre el 15 y el 26 de julio de 2024 conforme el cronograma que cada Unidad Académica establezca a tales efectos.

N. Las clases para los alumnos ingresantes a primer año comenzarán luego del desarrollo de la segunda edición del CIVU, a partir del 18 de marzo. En tal sentido, la realización del módulo disciplinar correspondiente a las carreras que lo tengan aprobado como requisito de ingreso, se desarrollará a partir de dicha fecha y hasta el viernes 29 de marzo.

O. Los demás cursos darán comienzo a partir del día 18 de marzo de 2024.

P. Las clases del primer cuatrimestre se podrán dictar hasta el sábado 6 de julio, en la fecha en que cada Unidad Académica establezca.

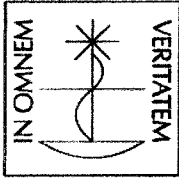
Q. Las clases del segundo cuatrimestre se desarrollarán a partir del 29 de julio. Las mismas se extenderán hasta el 16 de noviembre de 2024. Cada Unidad Académica establecerá la fecha de iniciación y finalización del mismo, respetando el dictado mínimo de clases de 15 semanas por cada cuatrimestre.

R. Cada Unidad Académica determinará si autoriza el inicio de actividades académicas a partir del segundo cuatrimestre a los ingresantes tardíos.

S. Disponer hasta 5 (cinco) turnos de exámenes, los que podrán ser utilizados de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica:

- Hasta dos turnos antes del inicio de las clases (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de ellos) a partir del 5 de febrero y hasta el 9 de marzo. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).

- Un turno optativo en el mes de mayo a partir del 13 y hasta el 24 de mayo, con autorización de suspensión de clases entre el 13 y el 18 de mayo o en el mes de septiembre entre el 4 y el 16 de dicho mes con autorización de suspensión de clases entre el 2 y el 7 de septiembre. Cada Unidad Académica



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

definirá si por razones de organización necesitara de un tiempo mayor al respecto. En tal caso, deberá informar al Rectorado.

- Un turno finalizado el primer cuatrimestre a partir del 15 de julio y hasta el 3 de agosto. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
- Hasta dos turnos finalizado el segundo cuatrimestre (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de ellos) a partir del 11 de noviembre y hasta el 21 de diciembre. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
- Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar por vía de excepción un período menor de tiempo entre llamados o turnos.
- Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar hasta 6 (seis) turnos de exámenes, conforme las particularidades de cada carrera.
- Cuando se establezca un turno con dos llamados, el alumno sólo podrá inscribirse en uno de los llamados. Si se inscribiera en el primer llamado y no se presentase a rendir el examen, podrá entonces inscribirse al segundo llamado, no siendo esto posible si resultare no aprobado en el primer llamado.
- Excepcionalmente, y previo acuerdo con Secretaría Académica de Rectorado, se podrá poner hasta dos asignaturas del mismo año en la confección de las mesas de exámenes finales de un día. Idéntico criterio deberá aplicarse, si por fuerza mayor, se debiera reprogramar alguna mesa de examen.

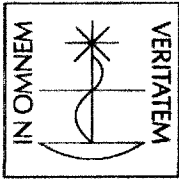
T. Disponer receso universitario de 7 días a partir del 8 de julio. Dejar a consideración de Rectorado la modificación de este período y excepciones a lo establecido en el presente inciso.

U. Cada Unidad Académica remitirá a Rectorado antes del 1° de marzo de 2024 su Calendario Académico de actividades, detallando las fechas de evaluaciones finales, reuniones de claustro ordinarias y reuniones de Consejo Asesor.

Artículo 2°) Establecer que se dejará a disposición de Rectorado las fechas en que se realizarán los Actos Académicos de Colación de Grado en todas las Sedes.

Artículo 3°) Establecer que se formalizará por Resolución de Rectorado la fecha de peregrinación a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, las fechas de las Misas Universitaria y los Retiros Espirituales para alumnos.

Artículo 4°) Recordar la Vigencia de la Resolución N° 7467/2022 de este Cuerpo que establece los días no laborables en los ámbitos y sedes de la Universidad Católica de Santa Fe.

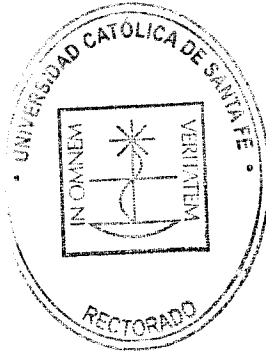


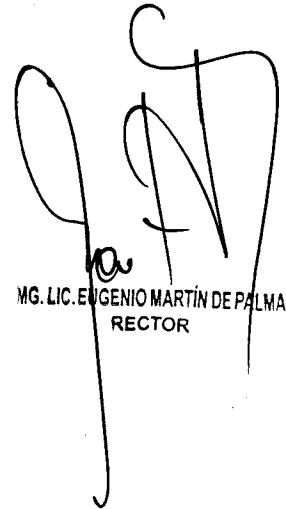
Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

Artículo 5°) Facultar al Rector a resolver las cuestiones de carácter general no previstas o acabadas en su totalidad en el presente calendario. El Rector deberá dar cuenta al Consejo Superior en cada oportunidad que haga atribuciones.

Artículo 6°) Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Laura M. Oitana
Secretaria del Consejo Superior
UCSF




MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR